



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2023-00014693- -MUNIMDP-DVCSAP#SG

VISTO el EX-2023-00014693- -MUNIMDP-DVCSAP#SG, y

CONSIDERANDO

Que la renuncia presentada por la agente Gladys Viviana, Laiz, Legajo N° 19.700/3, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por incapacidad física

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento Servicio Previsional la agente se encuentra en condiciones de obtener los beneficios de referencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29° y 33° del Decreto Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Que según lo dictaminado por Asesoría Letrada en un caso similar (fs. 17 vta. del expediente 2337-52465/83, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, expediente municipal 24369-Díg. 5- 1983) el cese del agente se dará con carácter definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley 9650 (texto ordenado).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 28 de febrero de 2023, la renuncia presentada por la agente GLADYS VIVIANA, LAIZ (Legajo N° 19.700/3 – CUIL 27-16593131-4) como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 - N° de Orden 319), en el Departamento Operativo de Tránsito - U.E. 17-09-1-1-1-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por disminución de su capacidad laborativa, con carácter permanente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29º y 33º del Decreto Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la aceptación de la renuncia es sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 33º del Decreto Ley 9650, y que en caso de caducar el beneficio jubilatorio, el recurrente podrá hacer uso del beneficio que le acuerda el artículo 100º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago, a partir del 28 de febrero de 2023, de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 234.768,40), a valores vigentes al mes de enero de 2023 – DECFC – 2023 – 128 – E- MUNIMDP - INT de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12.950 según texto Ley 15.243.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 5º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la

siguiente forma: Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 110 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.